

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019

MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	8
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	15
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	17
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	75
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	75



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición finales de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y de sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;



- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global; y
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Gestión financiera en el uso y fondos disponibles
2	Gestión financiera en los ingresos
3	Gestión financiera en los gastos
4	Contratación de obra pública
5	Contratación de servicios técnicos y profesionales
6	Procesos referidos al control interno

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en



sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08.B-0004-2019 de fecha 07 de enero de 2019, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al



proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas, y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, las siguientes cuentas: Activo: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Bienes de Uso Común y Activo Intangible Bruto; Pasivo: Gastos del Personal a Pagar.

Del Estado de Resultados, las siguientes cuentas: Ingresos: Tasas, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y Gastos: Remuneraciones y Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las siguientes Clases y Rubros: Clase 11 Ingresos no Tributarios, rubros: Tasa Municipal por Alumbrado Público, Arrendamiento de Locales y Otros Ingresos; Clase 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, rubros: Concesión de Servicios de Agua (Pajas de agua), Estacionamiento de Vehículos, Venta títulos predios cementerio; Clase 16 Transferencias Corrientes: Situado Contitucional para Funcionamiento, Impuesto al Valor Agregado (Iva-Paz) para Funcionamiento; Transferencias de Capital, rubro: Situado Constitucional para Inversión e Impuesto al Valor Agregado (Iva-Paz) Inversión.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 13 Prevención de la Mortalidad, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad y 17 Seguridad Integral; considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gastos y renglones presupuestarios siguientes:



Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 001 Concejo Municipal, renglones presupuestarios: 062 Dietas para Cargos Representativos, 113 Telefonía, 196 Servicios de Atención y Protocolo, 211 Alimentos para Personas y 262 Combustibles y Lubricantes; Actividad 002 Alcaldía Municipal, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 063 Gastos de Representación en el Interior, 113 Telefonía, 141 Transporte de Personas, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 189 Otros Estudios y/o Servicios, 311 Tierras y Terrenos, 183 Servicios Jurídicos, 211 Alimentos para Personas y 262 Combustibles y Lubricantes; Actividad 003 Secretaria Municipal, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 113 Telefonía y 328 Equipo de Cómputo; Actividad 004 Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 111 Energía Eléctrica, 113 Telefonía, 211 Alimentos para Personas, 247 Especies Timbradas y Valores, 262 Combustibles y Lubricantes, 322 Mobiliario y Equipo de Oficina y 328 Equipo de Cómputo; Actividad 005 Unidad de Auditoría Interna, renglón presupuestario: 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Contabilidad; Actividad 006 Dirección Municipal de Planificación, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 188 Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión; Actividad 007 Dirección Municipal de la Mujer, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 211 Alimentos para Personas; Actividad 008 Unidad Municipal de Relaciones Públicas, renglones presupuestarios: 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 262 Combustibles y Lubricantes, 297 Materiales, Productos y Accesorios Eléctricos, Cableado Estructurado de Redes Informáticas y Telefónicas y 324 Equipo Educacional, Cultural y Recreativo.

Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, Proyecto 001 Servicios de Alcantarillado, Actividad 001 Rehabilitación y Reparación de Sistema de Drenaje Sanitario Municipio de Zaragoza Chimaltenango, renglones presupuestarios: 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, 268 Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C; Actividad 002 Conservación y Limpieza de Pozos de Visita Sector La Cascada y 1ra. Calle zona 3 Cabecera Municipal, Zaragoza Chimaltenango, renglón presupuestario: 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común; Obra 002 Ampliación Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector Rio Blanco Cabecera Municipal Zaragoza Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común; Obra 006 Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario (Dotación de Materiales), Aldea Joya Grande, Zaragoza, Chimaltenango, renglón presupuestario: 271 Productos de Arcilla; Proyecto 002 Servicio de Agua Apta para Consumo Humano, Actividad 001



Rehabilitación y Reparación de Sistema de Agua Potable, Zaragoza Chimaltenango, renglones presupuestarios: 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 035 Retribuciones a Destajo, 111 Energía Eléctrica, 156 Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo, 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, 262 Combustibles y Lubricantes, 268 Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C., 298 Accesorios y Repuestos en General y 329 Otras Maquinas y Equipos; Actividad 003 Restauración del Pozo Mecánico para el Sistema de Agua Potable, Cantón Salitre Zona 1, Zaragoza Chimaltenango, renglón presupuestario: 156 Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo; Obra 001 Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo y Equipamiento Colonia El Pilar Zaragoza Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común; Obra 002 Proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo y Equipamiento Zona 2 Cabecera Municipal Zaragoza Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común, Obra 003 Ampliación Sistema de Agua Potable (Dotación de Materiales) Aldea Rincón Chiquito, Zaragoza Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común.

Programa 13 Prevención de la Mortalidad, Sub-Programa 001 Prevención de la Mortalidad en la Niñez, Proyecto 001 Infraestructura de Salud, Obra 002 Mejoramiento Calle (s) Sector Los Figueroa, Los Chilares y la Ciénega, Aldea Las Lomas Municipio de Zaragoza, Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común; Actividad 001 Elaboración de Estudio Técnico y de Factibilidad para Proyectos del Municipio de Zaragoza, Chimaltenango, renglón presupuestario: 181 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad; Actividad 002 Conservación y Saneamiento de Caminos Rurales del Municipio de Zaragoza, Chimaltenango, renglón presupuestario: 262 Combustibles y Lubricantes; Actividad 003 Conservación y Saneamiento de Calles del Casco Urbano, Municipio de Zaragoza Chimaltenango, renglones presupuestarios: 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 262 Combustibles y Lubricantes; Actividad 004 Conservación de Servicios Básico de la Salud y Asistencia Social del Municipio de Zaragoza Chimaltenango, renglones presupuestarios: 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 141 Transporte de Personas y 151 Arrendamiento de Edificios y Locales; Actividad 005 Restauración y Mantenimiento Camino Rural de la Aldea Tululche hacia La Montaña el Soco, Municipio de Zaragoza Chimaltenango, renglón presupuestario: 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común; Obra 003 Mejoramiento Camino Rural (Balastro) Aldea Las Lomas, Municipio de Zaragoza, Chimaltenango; renglón presupuestario: 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común; Obra 005 Mejoramiento Calle (Colocación de Adoquín Existente) Aldea Puerta Abajo, Zaragoza Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común; Obra 010 Mejoramiento



Calle Principal (Dotación de Materiales) Sector Final, Aldea Tululche Zaragoza, Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común; Obra 014 Mejoramiento Camino Rural Aldea El Cuntic, Zaragoza Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común.

Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, Sub-Programa 003 Primaria Completa, Proyecto 001, Obra 002 Construcción Centro de Capacitación Técnico e Industrial del municipio de Zaragoza Chimaltenango, renglón presupuestario: 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso No Común.

Programa 17 Seguridad Integral, Sub-Programa Prevención de Hechos Delictivos Contra el Patrimonio, Proyecto 001 Seguridad Preventiva y Reducción de Delitos, Actividad 001 Conservación Alumbrado Público del Municipio de Zaragoza Chimaltenango, renglones presupuestarios: 111 Energía Eléctrica y 297 Materiales, Productos y Accesorios Eléctricos, Cableado Estructurado de Redes Informáticas y Telefónicas; Actividad 002 Prevención Seguridad Ciudadana del Municipio de Zaragoza Chimaltenango, renglones presupuestarios: 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 197 Servicios de Vigilancia, 211 Alimentos para Personas, 262 Combustibles y Lubricantes, 297 Materiales, Productos y Accesorios Eléctricos, Cableado Estructurado de Redes Informáticas y Telefónicas; Actividad 003 Seguimiento Apoyo a la Cultura y el Deporte, del Municipio de Zaragoza, Chimaltenango, renglones presupuestarios: 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 141 Transporte de Personas, 156 Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo, 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas, 211 Alimentos para Personas, 233 Prendas de vestir, 294 Útiles deportivos y recreativos y 324 Equipo Educacional, Cultural y Recreativo; Obra 001 Mejoramiento Instalaciones deportivas y recreativas (Corte y nivelación de Terreno para campo de fútbol) Aldea Joya Grande, Zaragoza Chimaltenango, renglón presupuestario: 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.



Limitaciones al alcance

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q8,972,072.62, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q2,540,383.88, integrada por una cuenta bancaria como se resume a continuación: Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), abierta en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo en Q.
1	33970055640	Cuenta Única Pagadora de la Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	2,540,383.88
TOTAL				2,540,383.88



El saldo de la cuenta bancaria según los registros contables de la Municipalidad, fue conciliado con el estado de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2018, el saldo de esta cuenta es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, refleja un saldo de Q15,533,055.66, que representa el valor total de los activos fijos que están incorporados al proceso productivo de la Municipalidad, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Maquinaria y Equipo

La cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, al 31 de diciembre de 2018, refleja un saldo de Q3,270,855.32, que constituye el valor de las maquinarias, equipamiento, dispositivos e implementos que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios de la Municipalidad, determinándose que el saldo de esta cuenta es razonable; sin embargo, se determinó la Deficiencia en Registro y Control de Inventarios.

Tierras y Terrenos

La cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, al 31 de diciembre de 2018, refleja un saldo acumulado por la cantidad de Q9,927,348.69, que representa el monto total de los predios propiedad de la Municipalidad, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable; sin embargo, se determinó la Deficiencia en Registro y Control de Inventarios.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, refleja un saldo de Q36,996,925.18, que representa el costo de las obras públicas municipales que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social del Municipio, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable, sin embargo, se determinó la Deficiencia en Registro y Control de Inventarios.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q9,852,104.59 en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se verificó que



el saldo de esta cuenta es razonable, sin embargo, se determinó la deficiencia relacionada a Falta de Conformación de Expedientes.

Pasivo

Gastos del personal a pagar

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q24,034.26; correspondiente a retenciones efectuadas al personal municipal o de las obligaciones relacionadas con los gastos devengados por las remuneraciones del personal, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

Los ingresos en concepto de tasas, percibidos durante el ejercicio fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q2,131,455.63; dichos ingresos se obtuvieron en concepto de: Tasa municipal por alumbrado público, estableciéndose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Venta de Servicios

Los ingresos en concepto de Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q2,664,206.50; dichos ingresos se obtuvieron por la venta de los siguientes servicios: Arrendamiento de Locales y Otros Ingresos. Contabilizados en la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, estableciéndose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, presenta un saldo de Q2,572,539.53. Dicha cuenta se integra por los ingresos percibidos siguientes: Situado Constitucional para Funcionamiento con un monto de Q706,580.58, Impuesto de Circulación de Vehículo con un monto



de Q23,472.02, Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento con un monto de Q1,834,408.81 e Instituto Nacional de Bosques (INAB), porcentaje forestal de madera Q8,078.12, estableciéndose que los saldos de esta cuenta son razonables.

Gastos

Remuneraciones

Los gastos por Remuneraciones durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q3,751,542.62, registrados en la cuenta contable 6111, mismos que representan las sumas devengadas en compensación de servicios prestados en relación de dependencia, para la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los beneficiarios del Municipio, se estableció que el saldo de esta cuenta es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2018, ascienden a la cantidad de Q8,972,072.62, evidenciándose en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre del 2017, según Acta No. 050-2017.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q20,077,667.53, el cual tuvo una ampliación de Q10,456,595.73, para un presupuesto vigente de Q30,534,263.26, percibiéndose la cantidad de Q25,731,623.50 (84.27% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q265,561.19; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q2,425,483.62; 13 Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q1,786,807.75; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q878,028.75; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q64,337.84; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de



Q.2,572,539.53 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q17,738,864.82; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 68.94% del total de ingresos percibidos.

El aporte de las asignaciones de leyes específicas correspondientes a diciembre 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del 2019, por un monto de Q826,501.99, según registros de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q20,077,667.53, el cual tuvo una ampliación de Q10,456,595.73, para un presupuesto vigente de Q30,534,263.26, ejecutándose la cantidad de Q24,752,893.96 (81.06% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q5,731,654.46; 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q6,998,185.96; 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q4,075,559.65; 14 Gestión de la Educación de Calidad, la cantidad de Q1,758,239.59; 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q3,322,030.05; 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q442,699.04; 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q709,906.48 y 22 Apoyo al Desarrollo Económico Local, la cantidad de Q1,714,618.73, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 28.27% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2019, punto tercero, de fecha 04 de enero del 2019.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones), por un valor de Q10,456,595.73 y transferencias, por un valor de Q8,619,234.82, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y



transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, reportó que al 31 de diciembre 2018, suscribió convenio con el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, por un valor de Q4,371,782.00, el cual se describe a continuación:

No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Monto en (Q.)
55-2018	18/07/2018	Consejo Departamental de Desarrollo, Chimaltenango	Construcción Centro de Capacitación Técnico e Industrial, del Municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango.	4,371,782.00
TOTAL				4,371,782.00

Donaciones

La Municipalidad de Zaragoza, durante el ejercicio fiscal 2018, reportó que no recibió donación alguna.

Préstamos

La Municipalidad de Zaragoza, reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2018.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2018, siendo las siguientes:

No.	Beneficiario	Finalidad	Monto en (Q.)
1	Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel-MAMKAQCHIKEL-	Cuota de Asociación correspondiente al año 2018	23,000.00
2	Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-	Cuota de Asociación correspondiente al año 2018	36,000.00
3	Planillas Empleados Jubilados Municipalidad	Pago de jubilaciones Año 2018	35,750.00
TOTAL			94,750.00



El saldo verificado es razonable, determinándose de manera satisfactoria el uso y destino de las transferencias.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, fue subido al sistema SAG-UDAI.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistemas de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistemas de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó 50 eventos con NOG en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, de los cuales adjudicó 38 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 12, y se publicarán 2643 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS, generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN (Q.)	MODALIDAD	ESTATUS
1	8569118	Construcción Centro de Capacitación Técnico e Industrial, del Municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango.	4,367,566.50	Licitación (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
2	7467494	Mejoramiento Calle (s) Sector Los Figueroa, Los Chilares y la Ciénega, Aldea Las Lomas del Municipio de Zaragoza, Chimaltenango.	595,775.68	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
3	7532822	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas (Corte y nivelación de terreno para campo de Fútbol) Aldea Joya Grande, Zaragoza Chimaltenango.	543,840.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
		Mejoramiento Cementerio Municipal			



4	8677085	(Colocación adoquín decorativo), Cabecera Municipal, Zaragoza Chimaltenango.	455,389.50	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
5	8829322	Mejoramiento Camino Rural Aldea El Cuntic, Zaragoza Chimaltenango.	347,804.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
TOTAL			6,310,375.68		

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN (Q.)	MODALIDAD	ESTATUS
1	E432842039	Pago de energía eléctrica bombas de agua	88,436.00	Casos de excepción (Art. 44 LCE)	Publicado
2	E434546674	Pago de cuota patronal	51,243.00	Casos de excepción (Art. 44 LCE)	Publicado
3	E434441635	Pago de energía eléctrica de alumbrado público	86,635.00	Casos de excepción (Art. 44 LCE)	Publicado
4	E436848082	Compra de terreno ubicado en 2a. Av. Final, Zona 2 Cantón Reforma, Escritura Pública No. 127 del 23 mayo 2018, Ampliación del Cementerio Municipal	548,163.54	Casos de excepción (Art. 44 LCE)	Publicado
5	E440252660	Pago de energía eléctrica bombas de agua y edificios municipales	196,167.00	Casos de excepción (Art. 44 LCE)	Publicado
6	E448640678	Pago de energía eléctrica bombas de agua y edificios municipales	249,118.00	Casos de excepción (Art. 44 LCE)	Publicado
TOTAL			1,219,762.54		

Como resultado de la evaluación, se determinó Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA



Descripción de criterios

La Constitución Política de la República de Guatemala;

El Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017;

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos;

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-75-2017 del Contralor General de Cuentas;

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-;

El Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas;

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental;

El Acuerdo Gubernativo Número 271-2010, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el ejercicio fiscal 2018;

El Acuerdo Número A-118-2007, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Disposiciones Normativas Relacionadas con la Contratación de Personal bajo el renglón 029;



El Acuerdo Gubernativo Número 28-89, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento del Registro de Precalificados de Consultores.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimiento de auditoría se utilizaron cédulas sumarias y analíticas, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Ingeniero
Javier Francisco Santizo Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia.
Impulsa el Desarrollo"*





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q8,972,072.62, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"*



MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Deficiencia en registro y control de inventarios.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"*



Estados financieros



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100415

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2018

ACTIVO		PASIVO	
1100	ACTIVO	2000	PASIVO
1110	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	2113	Gastos del Personal a Pagar
	2,540,383.88		24,034.26
Total de	ACTIVO DISPONIBLE	Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
	2,540,383.88		24,034.26
1130	ACTIVO EXIGIBLE	Total de	PASIVO CORRIENTE
1133	Anticipos		24,034.26
	621,893.43	Total de	PASIVO
Total de	ACTIVO EXIGIBLE		24,034.26
	621,893.43	3000	PATRIMONIO MUNICIPAL
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3100	PATRIMONIO NETO
	3,162,277.31	3110	Patrimonio Municipal
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3112	Resultado del Ejercicio
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		-6,062,463.66
1231	Propiedad y Planta en Operación	3112	Resultados Acumulados de
	15,533,055.66		-60,390,744.70
1232	Maquinaria y Equipo	3111	Transferencias y Contribuciones
	3,270,855.32		144,939,493.66
1233	Tierras y Terrenos		
	6,927,348.69	Total de	Patrimonio Municipal
1234	Construcciones en Proceso		78,486,285.30
	1,605,903.35	Total de	PATRIMONIO NETO
1237	Otros Activos Fijos		78,486,285.30
	1,161,849.46	Total de	PATRIMONIO MUNICIPAL
1238	Bienes de Uso Común		78,486,285.30
	36,996,925.18	Total Pasivo + Patrimonio	78,510,319.56
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
	65,495,937.66		
1240	ACTIVO INTANGIBLE		
1241	Activo Intangible Bruto		
	9,852,104.59		
Total de	ACTIVO INTANGIBLE		
	9,852,104.59		
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
	75,348,042.28		
Total de	ACTIVO		
	78,510,319.56		
Total ACTIVO	78,510,319.56		

Jose Denis Azurdia Pichol
Director Financiero Municipal



Ing. Javier Francisco Santizo Lopez
Alcalde Municipal



Juan Manuel Say Avila
Auditor Interno

Lic. Juan Manuel Say A.
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

<http://www.munizaragoza.gob.gt> (502) 7956-2828

1era. Avenida 1-55 Zona 1, Zaragoza, Chimaltenango





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100415

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del: 01/01/2018 al 31/12/2018

		MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	7,992,758.68
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,992,758.68
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	265,561.19
5111	Impuestos Directos	110,499.69
5112	Impuestos Indirectos	155,061.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,425,483.62
5122	Tasas	2,131,455.63
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	142,161.49
5126	Multas	200.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	151,666.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA	2,664,836.50
5141	Venta de Bienes	630.00
5142	Venta de Servicios	2,664,206.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA	64,337.84
5161	Intereses	58,842.09
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	5,495.75
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,572,539.53
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,572,539.53
6000	GASTOS	14,055,222.34
6100	GASTOS CORRIENTES	14,055,222.34
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,950,872.34
6111	Remuneraciones	3,751,452.62
6112	Bienes y Servicios	1,227,347.10
6113	Depreciación y Amortización	8,972,072.62
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS	9,600.00
6124	Otros Alquileres	9,600.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,750.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	50,750.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	0.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	44,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-6,062,463.66

José Javier Francisco Santizo López

Alcalde Municipal

Jose Denis Izardía Pichol

Director Financiero Municipal

Juan Manuel Say Avila
Auditor Interno

Pic. Juan Manuel Say A.
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

<http://www.munizaragoza.gob.gt> (502) 7956-2828

1era. Avenida 1-55 Zona 1, Zaragoza, Chimaltenango





**ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO 2018 AL 31 DE DICIEMBRE 2018
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CLASE	CONCEPTO	APROBRADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS				
	INGRESOS ORDINARIOS				
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 159,320.00	Q 99,363.03	Q 258,683.03	Q 265,561.19
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 2,271,000.00	Q 14,354.00	Q 2,285,354.00	Q 2,425,483.62
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 210,000.00	Q 1,757,292.11	Q 1,967,292.11	Q 1,786,807.75
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 665,500.00	Q 163,531.50	Q 829,031.50	Q 878,028.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 35,000.00	Q 11,228.13	Q 46,228.13	Q 64,337.84
	OTROS INGRESOS ORDINARIOS				
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,855,684.68	Q -	Q 2,855,684.68	Q 2,572,539.53
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 13,881,162.85	Q 6,556,434.95	Q 20,437,597.80	Q 17,738,864.82
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		Q 1,854,392.01	Q 1,854,392.01	
	TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	Q 20,077,667.53	Q 10,456,595.73	Q 30,534,263.26	Q 25,731,623.50
	EGRESOS	APROBRADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	11,697,736.68	-4,967,794.84	6,729,941.84	5,731,654.46
	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	3,711,470.00	3,769,322.98	7,480,792.98	6,998,185.96
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	1,233,527.61	3,705,440.51	4,938,968.12	4,075,559.65
14	GESTION DE LA EDUCACION DE CALIDAD	166,200.00	4,684,034.02	4,850,234.02	1,758,239.59
17	SEGURIDAD INTEGRAL	2,249,310.00	1,192,515.84	3,441,825.84	3,322,030.05
18	AMIENTE Y RECURSOS NATURALES	226,290.00	235,124.78	461,414.78	442,699.04
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	265,600.00	475,861.10	741,461.10	709,906.48
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	527,533.24	1,362,091.34	1,889,624.58	1,714,618.73
	TOTAL EGRESOS EJECUTADOS	20,077,667.53	10,456,595.73	Q 30,534,263.26	Q 24,752,893.96
	SUPERAVIT DEL EJERCICIO				Q 978,729.54

RESUMEN

Total Ingresos Percibidos	Q	25,731,623.50
Total Egresos Ejecutados	Q	24,752,893.96
Superavit Del Ejercicio	Q	978,729.54

El infrascrito Director de la AFIM CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL) dando como resultado en el Ejercicio Fiscal 2018, un superávit Presupuestario de Novecientos setenta y ocho mil setecientos veintinueve con 54/100.

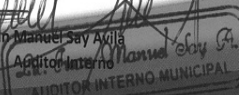


Jose Denis Azurdia Pineda
Director AFIM



Ing. Javier Francisco Santizo Lopez
Alcalde Municipal

Lic. Juan Manuel Say Ajija
Auditor Interno



<http://www.munizaragoza.gob.gt>

(502) 7956-2828

1era. Avenida 1-55 Zcna 1, Zaragoza, Chimaltenango



Notas a los estados financieros



Notas a los Estados Financieros No. 01.

BASE LEGAL (Ley Orgánica de Presupuesto)

Con base en la Constitución Política de la República de Guatemala, y Art. 241 y Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en sus 42 y 49 literales g) y h) y del acuerdo gubernativo No.540-2013 Arts. 50 y 51 se deben presentar al 31 de enero ante Contraloría General de Cuentas, Segeplan, Minfin y Congreso de la República, la liquidación de presupuestos y los estados financieros correspondientes, debidamente aprobados por el Concejo Municipal.

Notas a los Estados Financieros No. 02.

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Zaragoza Chimaltenango, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

Notas a los Estados Financieros No. 03.

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que se establece el Artículo 6 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año, por lo tanto los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Notas a los Estados Financieros No. 04.

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

 <http://www.munizaragoza.gob.gt>  (502) 7956-2828

 1era. Avenida 1-55 Zona 1, Zaragoza, Chimaltenango





Notas a los Estados Financieros No. 05.

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI-los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

A partir del año 2011 los registros y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL) es una herramienta informática que permite encontrar con información en tiempo real, toda vez que se apoya es una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de Matrices de Conversión. En el año 2016 se implementó el Sistema Servicios GL para la recaudación de ingresos.

Notas a los Estados Financieros No. 6

CUENTA BANCOS 1112

La cuenta 1112 1 0, está integrada de la siguiente forma: En el boletín de caja consolidado se muestra un saldo de Q. 2,540,383.88 al 31 de diciembre 2018, que pertenece a la cuenta 33970055640 del banco Banrural a nombre de la Cuenta única pagadora de la Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango, están pendiente de operar los siguientes registros.

DEBITOS

- Q. 0.23 centavos que no fueron rebajados en la cuenta, por concepto de pago de IGSS laboral y patronal.
- Q. 3,655.50 correspondiente al cierre de fecha 28/11/2018 que fue operado en el sistema, sin embargo, fue depositado físicamente a la cuenta 3397016889 a nombre de Estación Zaragoza. Esta operación se corrigió el día 02/01/2019 con el depósito no. 47007792 a nombre de la cta. Única pagadora de la Municipalidad de Zaragoza.
- Está pendiente de reintegrar a la cuenta 33970055640 del banco Banrural a nombre de Cuenta única pagadora de la Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango el valor de Q. 3,136.00 por haber duplicidad de pago al Sr. Milton Boanerges Rivas Rosales Exp. 6825, misma que se incluyó en las notas de débito no. 1875446 de fecha 21/12/2018 por valor de Q. 263,935.14 y nota de débito No. 1876930 de fecha 24/12/2018 por valor de Q. 49,909.29.

 <http://www.munizaragoza.gob.gt>  (502) 7956-2828

 1era. Avenida 1-55 Zona 1, Zaragoza, Chimaltenango





Vale la pena mencionar que el Sr. Milton Boanerges Rivas Rosales, se presentó de manera voluntaria a devolver el exceso de pago, según boleta de depósito no. 46984265 de fecha 07/01/2019 a nombre de Cta única pagadora de la Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango.

CREDITOS.

- Está pendiente de registrar el depósito no. 1876962 de fecha 24/12/2018 por un valor de Q. 11,439.00. debido a que no se sabe su procedencia.

Se concilia el boletín y estado de cuenta bancario de la siguiente forma:

<u>Descripción de los saldos</u>	<u>Libro físico</u> <u>Hojas movibles</u>	<u>Contabilidad</u> <u>(Mayor Cta. 1112)</u>	<u>Tesorería</u> <u>Boletín Consolidado</u>	<u>Estado de Cuenta</u>
Al 31/12/2018	Q. 2,540,383.88	Q. 2,540,383.88	Q. 2,540,383.88	Q. 2,644,435.78
Cheques en circulación				(Q. 94,404.63)
Ajustes por pago de IGSS por operar en el sistema	(Q. 0.23)	(Q. 0.23)	(Q. 0.23)	
Cierre de caja de fecha 28/11/2018	(Q. 3655.50)	(Q. 3655.50)	(Q. 3655.50)	
Duplicidad de pago al Sr. Milton Boanerges Rivas Rosales Exp. 6825 N/Debito1875446	(Q. 3,136.00)	(Q. 3,136.00)	(Q. 3,136.00)	
N/crédito no operado, establecer procedencia	Q. 11,439.00	Q. 11,439.00	Q. 11,439.00	
Sumas iguales	Q.2,545,031.15	Q.2,545,031.15	Q.2,545,031.15	Q.2,545,031.15





DESCOMPOSICIÓN DE LA CUENTA ÚNICA PAGADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

Cuenta Física No: 3397005640	CTA ÚNICA PAGADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO (Banco Banrural)	Montos
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	563.50
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	6,323.25
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	3,420.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	4,942.68
202	PRIMA DE FIANZA	810.39
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,067.41
205	ISR SOBRE DIETAS	4,087.50
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	2,819.53
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	12,416.95
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	15,533.58
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	53,621.49
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	331,337.18
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	22,647.02
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	315,500.41
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	93,019.49
301	ANTICIPOS A PROVEEDORES DEL ESTADO	449.65
31-0101-0004-355-2-2	CODEDE-FONPETROL-MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO Y COMPLEMENTO DE INSTALACIONES INEB, ZARAGOZA CHIMALTENANGO / INVERSION	500.00
31-0101-0004-356-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE 2DA. AVENIDA ENTRE 4TA. Y 5TA. CALLE ZONA 4, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO / INVERSION	489.40
31-0101-0004-357-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE 4TA. CALLE FINAL ZONA 1, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO / INVERSION	540.00
31-0101-0004-416-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS LOMAS, ZARAGOZA CHIMALTENANGO / INVERSION	1,103.76
31-0101-0004-499-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION TECNICO E INDUSTRIAL, DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO / INVERSION	1,357,107.24
31-0101-0009-0-0-1	Porcentaje Forestal INAB de Madera-FUNCIONAMIENTO	8,078.12
31-0101-0009-0-0-2	Porcentaje Forestal INAB de Madera-INVERSION	1,726.93
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	82,305.63
31-0151-0001-0-0-2	Ingresos Propios Municipales-INVERSION	70.00
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-ADMINISTRACION	32,231.90
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-TRANSFERENCIA DE CAPITAL	91.01
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	7,355.13
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	12,358.21
32-0101-0005-0-0-1	SC-Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Transferencia)- FUNCIONAMIENTO	704.19
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	30.39
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	100,489.82
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	10.00
	Van	2,473,751.76

<http://www.munizaragoza.gob.gt> (502) 7956-2828

1era. Avenida 1-55 Zona 1, Zaragoza, Chimaltenango





	Vienen	2,473,751.76
32-0101-0016-0-0-2	SC-Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Transferencia)-INVERSION	3,035.85
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-INVERSION	53,413.79
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	6,127.64
32-0101-0024-0-0-2	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB-INVERSION	374.85
32-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	2,110.37
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-ADMINISTRACION	35.48
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1,534.14
Total		Q. 2, 540,383.88

Notas a los Estados Financieros No. 7

1133 Anticipos

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

A continuación, se detalla los saldos de los anticipos dados a las empresas Constructoras y los nombres de los proyectos (realizados en el año 2018). El cual asciende a Q. 621,893.43.

EXP.	No. CONTRATO	NIT: DEL CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
131	20-2018	12447579	SON SANIC JUAN VENANCIO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL CUNTIC, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	Q. 10,434.12
130	19-2018	47041927	SAJBOCHOL SISIMIT MELVIN OTTONIEL	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICO E INDUSTRIAL, DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q. 611,459.31
TOTAL DE LA CUENTA 1133 AL 31/12/2018					Q. 621,893.43

<http://www.munizaragoza.gob.gt> (502) 7956-2828

1era. Avenida 1-55 Zona 1, Zaragoza, Chimaltenango





Nota a los Estados Financieros No. 8

CUENTA 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 65,495,937.66** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por un monto de **Q. 1,605,903.35**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que estos proyectos no han sido concluidos. (Ver nota a los Estados Financieros. No. 9).

A continuación, resumen de las cuentas:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31 DICIEMBRE DE 2018
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	15,533,055.66
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de Produccion	987,880.51
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	292,508.27
1232 3 0	Equipo de Oficina y Muebles de Oficina	780,541.93
1232 5 0	Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	226,623.20
1232 6 0	Equipo de Transporte	862,694.00
1232 7 0	Equipo de Comunicaciones	116,008.41
1232 8 0	Herramientas	4,599.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	6,927,348.69
1234 1 0	Construcciones en Proceso de bienes de uso Común	295,633.40
1234 2 0	Construcciones en Proceso de bienes de uso no Común	1,310,269.95
1237 0 0	Otros Activos Fijos	1,161,849.46
1238 0 0	Bienes de uso Común	36,996,925.18
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		65,495,937.66





Nota a los Estados Financieros No. 9

CUENTA 1234 "CONSTRUCCIONES EN PROCESO"

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso tiene un monto en el Balance general al 31-12-2018 de Q. 1,605,903.35

A continuación se presenta la integración de la cuenta:

Estos proyectos serán ejecutados en el año 2019.

AÑO DE EJECUCION	CUENTA	SMIP	DESCRIPCIÓN	TOTAL POR PROYECTO
2018	1234 1 0	526	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL CUNTIC, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	Q. 295,633.40
2018	1234 2 0	499	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION TECNICO E INDUSTRIAL, DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q1,310,269.95
			TOTAL CONSTRUCCIONES EN PROCESO AL 31/12/2018	Q. 1,605,903.35

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2018.		Q. 63,890,034.31
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2018	Q. 65,495,937.66	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q. 1,605,903.35)	Q. 63,890,034.31
DIFERENCIA		Q. -





Nota a los Estados Financieros No. 10

CUENTA 1238 "BIENES DE USO COMUN"

Esta cuenta contable cuyo saldo neto es de **Q. 36,996,925.18** registra el valor de los bienes nacionales de uso público común construidos de acuerdo con el concepto que para los mismos el código civil los define en el artículo 458, los cuales están valuados al precio de cada proyecto.

Se detallan de la siguiente forma:

AÑO	CUENTA	SMIP	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	TOTAL
			Saldo al 01/01/2018	29,255,963.96
			ADICIONES AÑO 2018	
2017	1238 0 0	418	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE PRINCIPAL SECTOR II, ALDEA EL CUNTIC, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, SMIP: 418 según Acta No. 05-2017 de fecha 30/01/2017	159,821.00
2018	1238 0 0	424	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO ZONA 2 CABECERA MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 424 según Acta No. 05-2018 de fecha 04/05/2018	1,485,500.00
2018	1238 0 0	423	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO COLONIA EL PILAR, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 423 según Acta No. 03-2018 de fecha 12/04/2018	1,350,000.00
2018	1238 0 0	422	AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR RIO BLANCO CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, SMIP: 422 según Acta No. 02-2018 de fecha 06/02/2018	994,984.00





2018	1238 0 0	468	MEJORAMIENTO CALLE (COLOCACION DE ADOQUIN EXISTENTE) ALDEA EL LLANO, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 468 según Acta No. 01-2018 de fecha 30/01/2018	206,166.30
2018	1238 0 0	492	MEJORAMIENTO CALLE (S) SECTOR LOS FIGUEROA, LOS CHILARES Y LA CIENEGA, ALDEA LAS LOMAS MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO , SMIP: 492 según Acta No. 07-2018 de fecha 16/07/2018	604,535.68
2018	1238 0 0	493	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (BALASTADO) ALDEA LAS LOMAS, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, SMIP: 493 según Acta No. 08-2018 de fecha 02/08/2018	291,362.00
2018	1238 0 0	500	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS PANIAGUA, ALDEA JOYA GRANDE, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 500 según Acta No. 09-2018 de fecha 02/08/2018	62,424.80
2018	1238 0 0	501	MEJORAMIENTO CALLE (S) ZONA 2 CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, SMIP: 501 según Acta No. 10-2018 de fecha 02/08/2018	85,060.00
2018	1238 0 0	495	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CORTE Y NIVELACION DE TERRENO PARA CAMPO DE FUTBOL) ALDEA JOYA GRANDE, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 495 según Acta No. 14-2018 de fecha 19/09/2018	543,840.00
2018	1238 0 0	502	MEJORAMIENTO CALLE (COLOCACION DE ADOQUIN EXISTENTE) ALDEA PUERTA ABAJO, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 502 según Acta No. 15-2018 de fecha 19/09/2018	244,335.50

 <http://www.munizaragoza.gob.gt>  (502) 7956-2828

 1era. Avenida 1-55 Zona 1, Zaragoza, Chimaltenango





2018	1238 0 0	503	MEJORAMIENTO CALLE (COLOCACION DE ADOQUIN EXISTENTE) ALDEA LAS LOMAS, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 503 según Acta No. 16-2018 de fecha 19/09/2018	106,591.70
2018	1238 0 0	505	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3RA. CALLE A, Y 5TA. AVENIDA A, ZONA 3 CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, SMIP: 505 según Acta No. 17-2018 de fecha 19/09/2018	115,000.00
2018	1238 0 0	504	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS COLMENAS, ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, SMIP: 504 según Acta No. 18-2018 de fecha 16/10/2018	291,019.84
2018	1238 0 0	439	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION ALDEA AGUA DULCE, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 439 según Acta No. 19-2018 de fecha 17/10/2018	65,986.00
2018	1238 0 0	507	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (BALASTADO) SECTOR DOS LOS CHILARES, ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, SMIP: 507 según Acta No. 20-2018 de fecha 21/11/2018	388,045.00
2018	1238 0 0	510	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL (DOTACION DE MATERIALES) SECTOR FINAL, ALDEA TULULCHE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, SMIP: 510 según Acta No. 21-2018 de fecha 21/11/2018	261,607.30
2018	1238 0 0	515	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 8A. CALLE ZONA 4 CABECERA MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 515 según Acta No. 22-2018 de fecha 21/11/2018	45,713.00

 <http://www.munizaragoza.gob.gt>  (502) 7956-2828

 1era. Avenida 1-55 Zona 1, Zaragoza, Chimaltenango





2018	1238 0 0	511	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE MATERIALES) ALDEA RINCON CHIQUITO, ZARAGOZA CHIMALTENANGO, SMIP: 511 según Acta No. 23-2018 de fecha 21/11/2018	315,000.00
2018	1238 0 0	512	MEJORAMIENTO LAVADERO CON PILETA COMUNAL (CERRAMIENTO CON REJAS) ZONA 3 CABECERA MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	Q 16,500.00
2018	1238 0 0	513	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO (DESVIO DE DRENAJE) EN PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR RIO BLANCO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	Q 24,500.00
2018	1238 0 0	514	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES (CONSTRUCCION DE TRANSVERSAL) ALDEA LAS LOMAS, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	Q 20,000.00
2018	1238 0 0	523	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (DOTACION DE MATERIELES), ALDEA JOYA GRANDE, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	Q 43,595.00
2018	1238 0 0	529	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL (TANQUE METALICO ELEVADO) ZONA 2 CABECERA MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	Q 19,374.10
			TOTAL ADICIONES 2018	7,740,961.22
			SUMA SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31-12-2018	36,996,925.18





Nota a los Estados Financieros No. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

En esta cuenta se registran los proyectos de inversión social y estudios de pre inversión, refleja un saldo en el Balance general al 31-12-2018 de **Q. 9, 852,104.59**. De conformidad con lo normado en la Resolución Número 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado con fecha 20 de Diciembre de 2011 la cuenta 1241 1 0 (Proyectos de Inversión Social) el valor acumulado al año 2011 pasará a la cuenta 6113-06-0-0 (**Gastos de Inversión Social**) y así sucesivamente para los demás ejercicios fiscales. En este caso los proyectos ejecutados en el año 2018 quedan pendientes para que se reclasifiquen en el año 2019 el cual asciende a **Q. 9, 852,104.59**:

PROG. No.	PROY. No.	ACTIVIDAD	SMIP	PROYECTOS EJECUTADOS EN EL AÑO 2018	TOTALES EN Q.
19	001	001	482	CONSERVACION DE PARQUE Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO.	378,644.98
18	001	001	485,	CONSERVACION DE BOSQUES Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	264,879.04
18	001	002	498	DOTACION DE FERTILIZANTE ORGANICO PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO.	177,820.00
17	001	001	484	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO.	515,813.00
17	001	002	483	PREVENCION SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO.	949,622.48
17	001	003	489	SEGUIMIENTO APOYO A LA CULTURA Y EL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	1,291,354.57
22	001	001	486	REHABILITACION Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO.	232,477.73
22	002	001	487	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO.	162,053.90
13	001	001	488	ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO Y DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	80,300.00
13	001	002	480	CONSERVACION Y SANEAMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	193,568.05
13	001	003	479	CONSERVACION Y SANEAMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO.	667,116.11


<http://www.munizaragoza.gob.gt>


(502) 7956-2828



1era. Avenida 1-55 Zona 1, Zaragoza, Chimaltenango





13	001	004	478	CONSERVACION DE SERVICIOS BASICOS DE LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	376,357.64
13	001	005	490	RESTAURACION Y MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE LA ALDEA TULULCHE HACIA LA MONTANA EL SOCO, MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO.	24,000.00
13	001	006	491	RESTAURACION Y MANTENIMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS COLMENAS, MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	17,000.00
14	001	001	481	SEGUIMIENTO Y APOYO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO.	183,968.12
14	001	002	496	DOTACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO DE BANOS, ALDEA MANCHEREN, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	7,639.50
14	001	003	497	SUBSIDIO Y PAGO DE EDUCACION PRIMARIA, BASICO Y DIVERSIFICADO A JOVENES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	16,050.00
14	001	004	543	DOTACION Y PAGO DE MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE TECHO DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA LAS LOMAS, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	23,348.00
14	001	005	545	DOTACION Y PAGO DE MANO DE OBRA PARA LAS ESCUELAS: EORM ALDE EL LLANO, EORM ALDEA PUERTA ABAJO, EORM 29 DE DICIEMBRE Y EOUM CANTONAL, MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO	23,690.00
14	001	006	544	DOTACION Y PAGO DE MANO DE OBRA PARA EL REMOZAMIENTO DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA AGUA DULCE, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	18,770.00
				VAN	5,604,473.12


<http://www.munizaragoza.gob.gt>


(502) 7956-2828



1era. Avenida 1-55 Zona 1, Zaragoza, Chimaltenango





				VIENEN	5,604,473.12
11	001	001	476	REHABILITACION Y REPARACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO MUNICIPIO DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO.	240,933.97
11	001	002	509	CONSERVACION Y LIMPIEZA DE POZOS DE VISITA SECTOR LA CASCADA Y 1RA. CALLE ZONA 3 CABECERA MUNICIPAL, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	24,900.00
11	002	001	477	REHABILITACION Y REPARACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ZARAGOZA CHIMALTENANGO.	3,917,397.50
11	002	003	525	RESTAURACION DEL POZO MECANICO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CANTON SALITRE ZONA 1, ZARAGOZA CHIMALTENANGO	64,400.00
				TOTAL CUENTA 1241 AL 31/12/2018	9,852,104.59

Nota a los Estados Financieros No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales y amortización de préstamos descontados al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. La cual se integra de la forma siguiente:

AUXILIAR	RETENCIONES	SALDO AL 31/12/2018
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q. 563.50
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 6,323.25
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q. 3,420.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q. 4,942.68
202	PRIMA DE FIANZA	Q. 810.39
	VAN	Q. 16,059.82

<http://www.munizaragoza.gob.gt> (502) 7956-2828

1era. Avenida 1-55 Zona 1, Zaragoza, Chimaltenango





	VIENEN	Q. 16,059.82
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 1,067.41
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 4,087.50
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 2,819.53
	Total al 31/12/2018	Q. 24,034.26

Nota a los Estados Financieros No. 13

Patrimonio Municipal (Cuenta Contable 3110)

En esta cuenta se refleja el resultado del presente ejercicio, así como el resultado acumulado de ejercicios anteriores y los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras, destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones. El monto del patrimonio municipal al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de **Q. 66,453,208.36**.

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
3112	Resultado del Ejercicio	Q. -6,062,463.66
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores	Q -60,390,744.70
	Total Resultados Acumulados	
	+ Resultado del ejercicio	Q. -66,453,208.36
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q. 144,939,493.66
	TOTAL PATRIMONIO NETO MUNICIPAL	Q. 78,486,285.30





Nota a los Estados Financieros No. 14

Cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas por Gobierno Central
y De Entidades Descentralizadas y Autónomas No Financieras:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO AL 01/01/2018	DEBE	HABER	SALDO AL 31/12/2018
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q. 127,200,628.84	0.00	Q. 17,738,864.82	Q. 144,939,493.66
	TOTAL	Q. 127,200,628.84	0.00	Q. 17,738,864.82	Q. 144,939,493.66

3111	Fuente de Financiamiento:	
	De la administración central	
	Situado Constitucional para Inversión	Q. 6,359,225.23
	Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión	Q. 256,293.20
	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	Q. 915,409.39
	Impuesto al Valor Agregado (IVA Paz) Inversión	Q. 5,503,226.36
	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	Q. 1,726.93
	CODEDE IVA PAZ	Q. 4,588,815.98
	CODEDE FOMPEPETROL	Q. 114,167.73
	SALDO TOTAL CUENTA 3111 al 31/12/2018	Q. 17,738,864.82





Nota a los Estados Financieros No. 15

Cuenta 3112 Resultado del Ejercicio y Resultado de Ejercicios Anteriores.

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados del 01 de enero al 31 diciembre del año 2018; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un resultado de la gestión de Q. -6,062,463.66 y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal que asciende a Q.-60,390,744.70

Nota a los Estados Financieros No. 16

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del año 2018 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado, a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 7,992,758.68.**

Nota a los Estados Financieros No. 17

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2018 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 14,055,222.34**

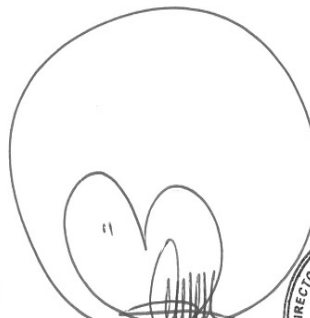





Ing. Javier Francisco Santizo López

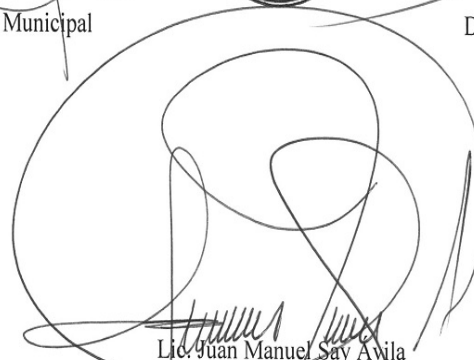
Alcalde Municipal



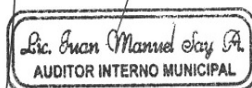

José Denis Azurdia Pichón

Director Financiero




Lic. Juan Manuel Say Avila

Auditor Interno Municipal





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Javier Francisco Santizo Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Incompatibilidad de funciones



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



2. Deficiencia en registro y control de inventarios
3. Deficiencias al sistema de control interno

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. RODOLFO CHIQUITO GIL
Coordinador Gubernamental




Lic. LUIS ALBERTO NAJERA SOCOREC
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incompatibilidad de funciones

Condición

En los renglones presupuestarios 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común y 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común, al evaluar los contratos de las Obras: Mejoramiento Cementerio Municipal (Colocación adoquín decorativo), Cabecera Municipal, Zaragoza Chimaltenango; Mejoramiento Camino Rural (Balastro) Sector dos, Los Chilares, Aldea Las Lomas, Zaragoza, Chimaltenango; Mejoramiento Camino Rural Aldea El Cuntic, Zaragoza Chimaltenango; Ampliación sistema de Agua Potable (Dotación de materiales), Aldea Rincón Chiquito, Zaragoza Chimaltenango; se observó que los mismos fueron suscritos entre los contratistas y el Señor Jairo Gabriel Marroquín Arana, Director Municipal de Planificación; en virtud que mediante Acuerdo de Alcaldía No. 111-2018 de fecha 05-07-2018, se le facultó a suscribir dichos contratos, no obstante, el Alcalde Municipal, previo a realizar dicho nombramiento no consideró, la incompatibilidad de funciones inherentes al puesto de Director Municipal de Planificación y la suscripción de contratos, por lo anterior se centralizaron varias actividades del proceso de contratación de obras en una sola dependencia municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del Alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad; literal i) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal; literal v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. La Dirección Municipal de Planificación tendrá las



siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas; b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales; d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; f) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas; g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y, h) Mantener actualizado el catastro municipal. Las municipalidades podrán contratar en forma asociativa los servicios de un coordinador de sus oficinas municipales de planificación."

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.5, Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza control total de la operación". Norma 2.5 Separación de Funciones Incompatibles, establece: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación de funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia."

Causa

Falta de separación de funciones en el proceso de contratación de obras, debido a que la Dirección Municipal de Planificación realiza la formulación, supervisión y suscripción de contratos de los proyectos.

Efecto

La concentración de actividades en una sola unidad administrativa incrementa el riesgo de irregularidades.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que en todos los nombramientos que realice, cumpla con la debida segregación de funciones.

Comentario de los responsables

El señor Javier Francisco Santizo López, Alcalde Municipal, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría; sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 012-2019, del libro L2 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha cinco de abril de 2019.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, en virtud que no se manifestó ni presentó pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAVIER FRANCISCO SANTIZO LOPEZ	12,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en registro y control de inventarios

Condición

Al evaluar las cuentas del Balance General al 31 de diciembre del 2018, se establecieron deficiencias en el registro y control de inventarios, en las siguientes cuentas contables: 1233 Tierras y Terrenos, el saldo incluye el valor de un inmueble adquirido por la municipalidad para ampliación del Cementerio Municipal, según escritura No. 127 del 23 de mayo del 2018; por valor de Q.548,163.54; dicho inmueble fue vendido a particulares bajo la modalidad de Predios del Cementerio, cediendo la posesión del mismo mediante Títulos de Propiedad, no obstante este inmueble no fue dado de bajo en los registros de inventarios y en el saldo de la cuenta contable de la Municipalidad. Cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, se adicionaron los siguientes bienes: Mejoramiento Camino Rural (Balastro) Aldea las Lomas, Municipio de Zaragoza, Chimaltenango, por



Q.291,362.00; Mejoramiento Camino Rural (Balastro) Sector Dos Los Chilares, Aldea Las Lomas, Zaragoza Chimaltenango, por Q.388,045.00, de acuerdo al manual de registro contables, estos deben considerarse como un gasto de mantenimiento y reparación, lo cual no incrementa el valor de los activos municipales, sin embargo dicha consideración no fue observada, por lo que estas reparaciones se incluyen como activos en el saldo de la cuenta contable. Cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, se adquirió Equipo para el canal de televisión municipal, según factura A-52707 de Ingeniería y Representaciones, S.A., de fecha 22 de febrero de 2018, por valor de Q.15,385.00, el cual no fue ingresado al inventario municipal.

Criterio

El Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión III, Numeral 11 Inventario, establece: "Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán. Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario o tarjetas Kardex en el que se registra el control de ingresos y egresos de los mismos. Del inventario general de bienes propiedad de los Gobiernos Locales, debe enviarse copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas dentro de los primeros quince(15)días del mes de enero de cada año."

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 5.8. Análisis de la Información Procesada. Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial".

Causa



El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Inventario, no han realizado los procedimientos para dar de baja e ingreso de los activos municipales.

Efecto

El inventario de bienes de la Municipalidad, no refleja saldos razonables por incluir en sus cuentas activos que no son propiedad de la municipalidad; así mismo al no incluir la totalidad de activos en el inventario, incrementa el riesgo de pérdida o extravío de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez a la Encargada de Inventario para que procedan a verificar los saldos que integran el valor del Inventario municipal, y proceder a depurarlos, de tal manera que se reflejen datos correctos.

Comentario de los responsables

En Oficio sin número, de fecha 05 de abril de 2018, la señorita Clara Luz Marroquín Mota, Encargada de Inventario y el señor José Denis Azurdia Pichol, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "La municipalidad de Zaragoza adquirió el inmueble destinado para la ampliación del Cementerio Municipal, por lo que se presentan las condiciones propias del inmueble: a) La municipalidad dentro de sus competencias propias del municipio según lo establece el Código Municipal en su artículo 68 literal a) están la ...Administración de Cementerios, estos son de carácter Municipal, dicho inmueble se compró con el fin de ampliar del Cementerio Municipal ya que la misma se encuentra bajo su resguardo y administración de la Municipalidad, y no así como se pretende visualizar de traslado de dominio el cual deberá ser a través de una escritura pública legalizada por un notario previamente aprobado por el Concejo Municipal. El documento (Titulo) tiene el objetivo de respaldar al pago y el derecho del uso de un espacio del cementerio Municipal. b) Que el proceso para el descargo del bien inmueble (Terreno Cementerio Municipal) del inventario Municipal, deberá atenderse que la Municipalidad deberá trasladar a través escritura Pública de compra venta o donación a nombre de cada usuario. De lo anterior será el único documento que se puede presentar en el proceso de descargo. Dicho procedimiento no es la política de la Municipalidad respaldado en el Libro de Actas ordinarias del concejo Municipal acta No. 20-2018 punto tercero de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, consignada dentro de la parte del quinto considerando. c) De tal razón no es legal ni viable darle de baja del libro de inventario el bien inmueble destinado para ampliación del Cementerio Municipal. La Contraloría General de Cuentas, dentro de sus objetivos principales es cumplir su función como órgano superior de control, mediante la aplicación de procedimientos modernos de auditoría gubernamental, no solamente a través de



la verificación de los registros contables, sino además de la evaluación de los resultados obtenidos frente a los objetivos de desempeño. En referencia a lo anterior la administración ha realizado la corrección a las observaciones en relación a la actualización del inventario Municipal, se adjunta documentos y reportes debidamente gestionados. a) Acta No. 12-2019 del Concejo Municipal de autorización de baja de los bienes registrados en el inventario Municipal: Mejoramiento Camino Rural (balastro) aldea las Lomas. Municipio de Zaragoza, Chimaltenango, por Q.291,362.00; Mejoramiento Camino Rural (balastro) Sector Dos Los Chilares, Aldea Las Lomas, Zaragoza Chimaltenango, por Q.388,045.00, según el manual de registros contables, estos deberán considerarse como un gasto de mantenimiento de reparación. b) Registro en el Libro de inventarios presentados ante Contraloría General de cuentas, debidamente firmados y sellados. c) Solicito que se tome en cuenta la gestión ya realizada para el desvanecimiento del presente hallazgo. La administración ha realizado la corrección a las observaciones en relación a la actualización del inventario Municipal y se ha adjudicado el bien, se adjunta documentos y reportes debidamente gestionados. a) Libro de inventarios debidamente actualizados, con firma y sello presentado ante Contraloría General de Cuentas, donde se muestra el registro del Equipo para el canal de televisión municipal, según factura A-52707, por valor de Q15,385.00. Que se tome válidas las actualizaciones en cumplimiento a la acción correctora que la auditoría Gubernamental tiene como facultad."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Inventario y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que, los responsables procedieron a registrar las alzas en la cuenta Maquinaria y Equipo y a reclasificar gastos de mantenimiento y reparación, que fueron contabilizados de forma incorrecta en la cuenta Bienes de Uso Común, lo cual confirma la deficiencia en el registro y control del inventario municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE INVENTARIO	CLARA LUZ MARROQUIN MOTA	2,747.67
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE DENIS AZURDIA PICHOL	15,000.00
Total		Q. 17,747.67

Hallazgo No. 3

Deficiencias al sistema de control interno



Al evaluar el sistema de control interno de la entidad se pudo establecer que existen deficiencias, que no permiten fortalecer la estructura y el ambiente de control, las cuales se detallan a continuación:

Área financiera y cumplimiento

Deficiencias No. 1

Falta de conformación de expedientes

Condición

Al evaluar la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, del Balance General al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que los proyectos de Inversión Social, ejecutados por la Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango; carecen de expedientes debidamente conformados, que incluya documentación específica de la ejecución del proyecto, tales como: copia de cheques voucher, copia de facturas, copia de planillas, solicitudes de vecinos etc.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 1. Normas de Aplicación General, Sub numeral 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

El Numeral 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para



identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2018, emitido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplán-, 1. Normas Generales, numeral 1.50 establece: “Es responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación recibir, evaluar, y archivar técnicamente los proyectos de inversión de Gobierno Municipal que se registren en el SINIP... 1.50.4. Los otros proyectos a que se refiere el inciso anterior, son los que no forman capital fijo, y deben ser registrados y evaluados en el SINIP por la Dirección Municipal de Planificación de cada Gobierno Local, quién será responsable de custodiar la documentación correspondiente, así como de realizar la evaluación y seguimiento de los proyectos en los sistemas disponibles para el efecto...”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, al no conformar expedientes para los proyectos de Inversión Social, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director de la Dirección Municipal de Planificación.

Efecto

Limita la transparencia en el gasto público, así como el análisis, evaluación y fiscalización de los proyectos de inversión social, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director de la Dirección Municipal de Planificación, para que conformen expedientes de los proyectos de Inversión Social, los que deberán contener toda la documentación técnica, administrativa y financiera que respalde su ejecución.

Comentario de los responsables

Los señores José Denis Azurdia Pichol, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Jairo Gabriel Marroquín Arana, Director de la Dirección Municipal de Planificación, se presentaron a la reunión de comunicación y cierre de auditoría; sin embargo, no se manifestaron y no presentaron pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 012-2019, del libro L2 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha cinco de abril de 2019.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Director de la Dirección Municipal de Planificación, en virtud que no se manifestaron ni presentaron pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Deficiencias No. 2**Deficiencia en documentos de soporte****Condición**

Al evaluar el Programa 01 Actividades Centrales, Renglón presupuestario 211, Alimentos para Personas, se observó que varios expedientes de pagos carecen de listados firmados que evidencien la recepción de bienes, por parte de los beneficiarios, según se muestra en el siguiente detalle:

No.	Proveedor	Expediente	Concepto	Valor (Q)
1	Maydelin Alheli Tesaguic Cali	2432	Alimentos para oficiales en academia Emixtra	12,288.00
2	Jennyfer Lindsay Figueroa Álvarez	2473	Alimentos actividades por Dirección Municipal de Mujer	4,300.00
3	Maydelin Alheli Tesaguic Cali Tapaz	2481	Alimentos policías en escuela Emixtra	15,315.00
4	Maydelin Alheli Tesaguic Cali Tapaz	2543	Alimentos policías en escuela Emixtra	9,408.00
5	Grupo Chichoy Guatemala, S.A.	2690	Alimentos actividades varia municipalidad de marzo a Julio	24,502.00
TOTAL				65,813.00

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, realizó pagos de bienes sin contar con los listados firmados por las personas beneficiadas.

Efecto

La documentación de respaldo de los expedientes evaluados, no reúnen los



requisitos que establecen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que no autorice pagos de expedientes que no cuentan con los listados de las personas beneficiadas en actividades sociales.

Comentario de los responsables

En Oficio sin número, de fecha 05 de abril de 2019, el señor José Denis Azurdia Pichol, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Se presentan como medio de prueba copia de las planillas con nombres y firmas de las personas que recibieron los bienes."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que las pruebas aportadas no son suficientes para desvanecer la deficiencia de control, referente a la falta de listados de beneficiarios por los bienes otorgados; además, durante el proceso de la Auditoría no se encontraron los listados correspondientes documentados y relacionados con los gastos efectuados.

Deficiencias No. 3

Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible

Condición

Al evaluar los expedientes de gastos del Renglón Presupuestario 262, Combustibles y Lubricantes, en el Programa 17 Prevención de la Desnutrición Crónica, de la Actividad 001 Rehabilitación y Reparación de Sistema de Agua Potable, Zaragoza Chimaltenango; se observaron las siguientes deficiencias: a) Ausencia de oficio con el requerimiento de combustible, de encargado o unidad solicitante b) Se carece de bitácora que describa el tipo de vehículo, kilómetros recorridos y persona quien lo solicita c) La distribución de los vales de combustibles no se centralizada en una sola persona, debido a que el Alcalde Municipal y el Director Financiero realizan dicha actividad d) Falta de segregación de funciones debido a que la distribución de vales y aprobación de pago, las realiza el Director Financiero.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.5, Separación de



Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza control total de la operación". Norma 2.5 Separación de Funciones Incompatibles, establece: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación de funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia." Norma 4.17 Ejecución Presupuestaria, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales. "En el numeral 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General en el sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, no han implementado las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, referente a la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. Así mismo no observaron la aplicación del Reglamento para uso del combustible.

Efecto

Riesgo de utilización indebida de los recursos de la Municipalidad.



Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que mejoren la recepción, registro y control del combustible, de tal manera que permita conocer la finalidad y cantidad de combustible de cada vehículo, equipo y/o maquinaria municipal, así mismo deben velar por la aplicación del reglamento para uso del combustible.

Comentario de los responsables

Los señores Javier Francisco Santizo López, Alcalde Municipal y José Denis Azurdia Pichol, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se presentaron a la reunión de comunicación y cierre de auditoría; sin embargo, no se manifestaron y no presentaron pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 012-2019, del libro L2 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, área occidente, de fecha cinco de abril de 2019.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no se manifestaron ni presentaron pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Deficiencias No. 4**Personal 029 con funciones de manejo de efectivo****Condición**

Al examinar los expedientes de gastos del Programa 17 Seguridad Integral, Actividad 002 Prevención Seguridad Ciudadana del Municipio de Zaragoza Chimaltenango, Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se comprobó que las siguientes personas: Gabriel Marroquín Rosales Contrato No. 05-2018, Henry Alexander Guzmán Contrato 91-2018 y Catarino Rodas Velásquez Contrato 04-2018, quienes fueron contratados para prestar servicios de Policías Municipales; realizan actividades relacionadas con manejo de fondos públicos, ya que dentro del informe de actividades adjunto a la factura de pago mensual, se describe la realización de cobros, este extremo fue confirmado con el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien es el encargado de aprobar el informe de actividades de estas personas.

Criterio

El Acuerdo A-118-2007 del Contralor General de Cuentas, artículo 2, establece: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras



Remuneraciones de Personal Temporal” por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete”.

El Acuerdo Ministerial No. 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de clasificaciones presupuestarias para el Sector público de Guatemala, renglón 029, establece: “Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal”.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al asignar funciones para el manejo de efectivo al Personal Temporal contratado en el renglón presupuestario 029.

Efecto

Riesgo de no poder deducir responsabilidades por las actuaciones realizadas por el personal por contrato, pues no tienen la calidad de funcionarios y empleados públicos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que el personal que maneje efectivo no sean los contratados con cargo al renglón presupuestario 029.

Comentario de los responsables

El señor José Denis Azurdia Pichol, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría; sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 012-2019, del libro L2 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha cinco de abril de 2019.

Comentario de auditoría



Se confirma el hallazgo, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no se manifestó ni presentó pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Deficiencia	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JAIRO GABRIEL MARROQUIN ARANA	1	2,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	JAVIER FRANCISCO SANTIZO LOPEZ	3	3,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE DENIS AZURDIA PICHOL	1,2,3,4	3,750.00
Total			Q. 9,000.00





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Javier Francisco Santizo Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas .
2. Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
3. Falta de idoneidad de los miembros de la junta calificadora



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"*





4. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado
5. Falta de constancia de precalificado

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. RODOLFO CHIQUITO GIL
Coordinador Gubernamental




Lic. LUIS ALBERTO NAJERA SOCOREC
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"*



MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas .

Condición

En los renglones presupuestarios 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común y 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común, al evaluar los expedientes de los proyectos: "Construcción Centro de Capacitación Técnico e Industrial, del Municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, Mejoramiento Calle (s) Sector Los Figueroa, Los Chilares y la Ciénega, Aldea Las Lomas del Municipio de Zaragoza, Chimaltenango, Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas (Corte y nivelación de terreno para campo de Fútbol) Aldea Joya Grande, Zaragoza Chimaltenango, Mejoramiento Cementerio Municipal (Colocación adoquín decorativo), Cabecera Municipal, Zaragoza Chimaltenango, Mejoramiento Camino Rural (Balastro) Sector dos, Los Chilares, Aldea Las Lomas, Zaragoza, Chimaltenango, Mejoramiento Camino Rural Aldea El Cuntic, Zaragoza Chimaltenango, Ampliación sistema de Agua Potable (Dotación de materiales), Aldea Rincón Chiquito, Zaragoza Chimaltenango, Construcción de Edificio (Bodega Municipal), Municipio de Zaragoza, Chimaltenango; se observó que los libros de Acuerdos de Alcaldía y Libro de Resoluciones Municipales, donde se nombran las Juntas de Cotización, aprobación de Bases de eventos de Cotización, aprobación de las Adjudicaciones efectuadas por la Junta de Cotización, aprobación de Contratos de Obra y nombramientos de Junta de Liquidación de Obras, no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas, debido a que únicamente lo autoriza el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal; no obstante que dichos documentos sirven de base para las operaciones contables y presupuestarias, las mismas no poseen autorización de la Autoridad Fiscalizadora.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, literal O, establece "Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros



auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.”

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría, literal K, establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.”

Causa

El Secretario Municipal no cumplió con autorizar los Libros en los cuales se dejan asentadas las Resoluciones y Acuerdos de la Autoridad Superior, relacionadas a las aprobaciones de los eventos de Cotización y/o Licitación.

Efecto

Riesgo que los folios puedan ser sustituidos, los registros alterados y no posean la legalidad correspondiente, al no estar autorizados por el ente fiscalizador.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que los Libros utilizados para la emisión de Resoluciones y Acuerdos de la Autoridad Superior, estén autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En Oficio sin número, de fecha 05 de abril de 2019, el señor Selvin Carlos Pinzón de la Cruz, Secretario Municipal, manifiesta: "El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, literal O, establece "Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas. En este caso cabe indicar que el nombramiento de la Junta de Cotización, aprobación de las Adjudicaciones efectuadas por la Junta de Cotización, aprobación de Contratos de Obra y nombramientos de Junta de Liquidación de Obras se efectuó en libros únicamente autorizados por el señor Alcalde Municipal y mi persona como Secretario Municipal. Tomando en consideración lo establecido en el Artículo 53, literal O, del Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, puesto que en ningún momento se está registrando u operando contablemente dicha circunstancia. Si no únicamente se está autorizando, aprobando o nombrando de conformidad a lo relacionado en el hallazgo indicado."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Secretario Municipal, en virtud que los libros de Acuerdos de la Alcaldía y Resoluciones Municipales, que contienen actos relacionados a las aprobaciones de los eventos de Cotización y/o Licitación y que constituyen soportes de operaciones contables, no están autorizados por parte de la Contraloría General de Cuentas; así mismo como un evento subsecuente se comprobó que en los primeros meses del año 2019 estos libros ya poseen autorización del ente fiscalizador.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	SELVIN CARLOS PINZON DE LA CRUZ	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 2

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar el cumplimiento de las rendiciones dirigidas a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, se confirmó que en el Portal de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, la información del avance físico y financiero de los proyectos, ejecutados con fondos de la municipalidad, no se encuentra actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, la misma corresponde a los siguientes proyectos:

No.	NOG	SNIP	PROYECTO	MONTO (Q)	MODALIDAD	ESTATUS
1	7532822	221726	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas (Corte y nivelación de terreno para campo de Futbol) Aldea Joya Grande, Zaragoza Chimaltenango	543,840.00	Cotización	Terminado adjudicado
2	8677085	227746	Mejoramiento Cementerio Municipal (Colocación adoquín decorativo), Cabecera Municipal, Zaragoza Chimaltenango	455,389.50	Cotización	Terminado adjudicado
3	8361460	225533	Mejoramiento Camino Rural (Balastro) Sector dos, Los Chilaes, Aldea Las Lomas, Zaragoza, Chimaltenango	388,045.00	Cotización	Terminado adjudicado
4	8829322	228227	Mejoramiento Camino Rural Aldea El Cuntic, Zaragoza Chimaltenango	347,804.00	Cotización	Terminado adjudicado
			Ampliación sistema de Agua Potable (Dotación de materiales), Aldea Rincón			



5	8237654	225800	Chiquito, Zaragoza Chimaltenango	315,000.00	Cotización	Terminado adjudicado
6	8120781	225489	Construcción de Edificio (Bodega Municipal), Municipio de Zaragoza, Chimaltenango	303,661.50	Cotización	Terminado adjudicado
TOTAL				2,353,740.00		

Criterio

El Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del presupuesto, artículo 47. Informes de la gestión presupuestaria, establece: "Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República."

El Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, artículo 79 Acceso al sistema de información pública, establece: "La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio en internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

El Director Municipal de Planificación, incumplió con la obligación de registrar el avance físico y financiero de los proyectos, en el Sistema de Información de Inversión Pública de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia.

Efecto

Falta de información oportuna y confiable, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación



El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación, a efecto que registre y actualice en forma mensual, el avance físico y financiero, así como la publicación de otra información requerida en el módulo del Sistema de Información de Inversión Pública.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 27 de marzo de 2019, el señor Jairo Gabriel Marroquín Arana, Director de la Dirección Municipal de Planificación, manifiesta: "Hago de su conocimiento que la función de actualizar la información en el sistema relacionado en este numeral corresponde exclusivamente al señor Mardoqueo Ajozal Muj, quien funge en esta municipalidad como Oficial I de la Dirección Municipal de Planificación y a quien se le asigno esta función en oficio de fecha Zaragoza, Chimaltenango, nueve de enero del año dos mil dieciocho el cual en su numeral dos (2) hace relación a dicha función, que reitero le fue asignada dicha persona, dicho oficio se presenta como medio de prueba. En base a lo anterior no existen argumentos verídicos que responsabilicen a mi persona como responsable de la no actualización de la información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y así debe resolverse pues dichas funciones fueron delegadas en su oportunidad al señor Mardoqueo Ajozal Muj como Oficial I de la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Zaragoza."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director de la Dirección Municipal de Planificación, en virtud que, la responsabilidad de verificar la actualización de información de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, es competencia inherente del Director, no obstante que se haya delegado dicha tarea al Oficial I, la misma no fue supervisada para que se cumpliera con dicha obligación.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JAIRO GABRIEL MARROQUIN ARANA	9,000.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de idoneidad de los miembros de la junta calificadora

Condición

Al evaluar los expedientes de cada uno de los miembros de la Junta de Licitación



y Cotización, nombrados mediante los Acuerdos de Alcaldía: 03-2018 de fecha 08-01-2018, 21-2018 de fecha 16-02-2018 y 15-2018 de fecha 03-09-2018; se determinó que los mismos no cumplen con el perfil idóneo, para calificar y adjudicar las ofertas, en virtud que los documentos que conforman cada expediente no acredita la experiencia o conocimiento suficiente en el ámbito legal, financiero y técnico, de los eventos adjudicados. La integración de estas juntas fueron conformados con los siguientes empleados: Encargado de Contabilidad, Encargado de Unidad de Libre Acceso a la Información Pública y Encargada de Presupuesto; las adjudicaciones realizadas corresponde a los siguientes eventos:

No.	NOG	SNIP	PROYECTO	MONTO (Q)	MODALIDAD	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
1	8569118	222036	Construcción Centro de Capacitación Técnico e Industrial, del Municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango	4,367,566.50	Licitación	94%	44%
2	7467494	220147	Mejoramiento Calle (s) Sector Los Figueroa, Los Chilares y la Ciénega, Aldea Las Lomas del Municipio de Zaragoza, Chimaltenango	595,775.68	Cotización	100%	100%
3	7532822	221726	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas (Corte y nivelación de terreno para campo de Fútbol) Aldea Joya Grande, Zaragoza Chimaltenango	543,840.00	Cotización	100%	100%
4	8677085	227746	Mejoramiento Cementerio Municipal (Colocación adoquín decorativo), Cabecera Municipal, Zaragoza Chimaltenango	455,389.50	Cotización	100%	100%
5	8361460	225533	Mejoramiento Camino Rural (Balastro) Sector dos, Los Chilares, Aldea Las Lomas, Zaragoza, Chimaltenango	388,045.00	Cotización	100%	100%
6	8829322	228227	Mejoramiento Camino Rural Aldea El Cuntic, Zaragoza Chimaltenango	347,804.00	Cotización	100%	100%
7	8237654	225800	Ampliación sistema de Agua Potable (Dotación de materiales), Aldea Rincón Chiquito, Zaragoza Chimaltenango	315,000.00	Cotización	100%	100%
8	8120781	225489	Construcción de Edificio (Bodega Municipal), Municipio de Zaragoza, Chimaltenango	303,661.50	Cotización	100%	100%
TOTAL				7,317,082.18			

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 11 Integración de La Junta de Cotización, establece: “Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición. La autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los



servidores públicos nombrados para integrar las juntas. La idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, debiendo la junta contar con miembros idóneos en cada uno de estos ámbitos. Los miembros suplentes deberán acreditar experiencia o conocimiento suficiente en el mismo ámbito del miembro titular que suplirán. En caso los servidores públicos nombrados no presenten excusa de conformidad con el artículo 13 de esta Ley, la autoridad correspondiente, bajo su responsabilidad, dejará constancia por escrito de la verificación de la idoneidad de los miembros nombrados. En caso la o las entidades no cuenten con personal idóneo, se podrá nombrar a servidores públicos de otras dependencias del Estado, toda vez se verifique y asegure su idoneidad, según el criterio del párrafo anterior."

Causa

El Alcalde Municipal, nombró a los miembros de la Junta de Licitación y Cotización sin evidenciarse la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente.

Efecto

Riesgo de que las adjudicaciones, no hayan sido evaluadas de forma correcta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto nombrar a personas que posean la preparación técnica y experiencia suficiente, para integrar las juntas de Licitación y cotización, debiendo dejar constancia por escrito de la verificación de la idoneidad de los miembros nombrados.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 05 de abril de 2019, el señor Javier Francisco Santizo López, Alcalde Municipal, manifiesta: "Se presentan documentos que demuestra el cumplimiento del perfil idóneo de los Miembros de la Junta Calificadora para calificar y adjudicar las ofertas. Así mismo se incluyen Oficios que demuestran que hemos solicitado al Ministerio de Finanzas Públicas, ANAM e INFOM que vengan para coordinar el personal idóneo para poder conformar la Junta de Cotización y Licitación y no se obtuvo ninguna respuesta. De igual manera, existen diplomas extendidos por ANAM a los Miembros de la Junta Calificadora por haber recibido el "Taller de Actualización de la Ley de Contrataciones y su Reglamento".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Alcalde Municipal, en virtud que las pruebas documentales presentadas no avalan la experiencia o conocimiento de la Junta de Cotización y Licitación con respecto a las adjudicaciones realizadas. Así mismo



conforme a muestra de auditoría al revisar los expedientes de los eventos adjudicados, se observó que en el proceso de calificación de ofertas, los integrantes de las Juntas adjudicaron ofertas a contratistas que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en las bases de Cotización, lo cual confirma la falta de idoneidad de los integrantes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAVIER FRANCISCO SANTIZO LOPEZ	1,306.62
Total		Q. 1,306.62

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al examinar los expedientes de los eventos de Cotización del período 2018, se determinó que durante el proceso de calificación de ofertas, los integrantes de la Junta de Cotización adjudicaron ofertas a contratistas que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estados y en las bases de Cotización, dichas deficiencias fueron observadas en los siguientes eventos:

No.	NOG	PROYECTO	MONTO (Q)	BASES DE COTIZACION	DEFICIENCIAS OBSERVADAS					
					Expediente no foliado	Ausencia de precalificado general y/o específico	No inscrita en IGSS	Solvencia Fiscal no vigente	Deficiencia en Estados Financieros (Falta de firmas)	No hay declaraciones de impuestos
1	7532822	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas (Corte y nivelación de terreno para campo de Futbol) Aldea Joya Grande, Zaragoza Chimaltenango	543,840.00	05-2018	N/A	X	X	X	X	N/A
2	8677085	Mejoramiento Cementerio Municipal (Colocación adoquín decorativo), Cabecera Municipal, Zaragoza Chimaltenango	455,389.50	16-2018	X	N/A	N/A	N/A	N/A	X
3	8361460	Mejoramiento Camino Rural (Balastro) Sector dos, Los Chilaes, Aldea Las Lomas, Zaragoza, Chimaltenango	388,045.00	15-2018	X	X	X	X	N/A	N/A
4	8829322	Mejoramiento Camino Rural Aldea El Cuntic, Zaragoza Chimaltenango	347,804.00	17-2018	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	8237654	Ampliación sistema de Agua Potable (Dotación de materiales), Aldea Rincón Chiquito, Zaragoza Chimaltenango	315,000.00	14-2018	X	N/A	X	N/A	X	X
6	8120781	Construcción de Edificio (Bodega Municipal), Municipio de Zaragoza, Chimaltenango	303,661.50	11-2018	N/A	X	X	X	X	N/A



7	7467494	Mejoramiento Calle (s) Sector Los Figueroa, Los Chilares y la Ciénega, Aldea Las Lomas del Municipio de Zaragoza, Chimaltenango	595,775.68	05-2018	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A
			2,949,515.68							

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 19, Requisitos de las bases de licitación, establece: "Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 1. Condiciones que deben reunir los oferentes. 2. Características generales y específicas, cuando se trate de bienes y/o servicios. 3. Lugar y forma en donde será ejecutada la obra, entregados los bienes o prestado los servicios. 4. Listado de documentos que debe contener la plica, en original y copias requeridas, una de las cuales será puesta a disposición de los oferentes. 5. Indicación de que el oferente deberá constituir, según el caso, las garantías a que se refiere el Título V, Capítulo Unico de la presente ley. 6. En casos especiales y cuando la autoridad superior lo considere oportuno, las garantías que deberá constituir el contratista, con indicación de los riesgos a cubrir, su vigencia y montos. 7. Forma de pago de la obra, de los bienes y servicios. 8. Porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo, cuando este se conceda. 9. Lugar, dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plicas. 10. Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente. 11. Indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón. 12. Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas. 13. Indicación de los requisitos que se consideren fundamentales; y 14. Modelo de oferta y proyecto de contrato. Artículo 30, Rechazo de ofertas, establece: "La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la Junta. Dentro de este mismo plazo se llenará los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta."

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, en el Artículo 7 Funcionarios Públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política



de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetas a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurran en el ejercicio de su cargo".

Las Bases de Cotización No. 05-2018 Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas (Corte y nivelación de terreno para campo de Fútbol) Aldea Joya Grande, Zaragoza Chimaltenango; No. 16-2018 Mejoramiento Cementerio Municipal (Colocación adoquín decorativo), Cabecera Municipal, Zaragoza Chimaltenango; No. 15-2018 Mejoramiento Camino Rural (Balastro) Sector dos, Los Chilares, Aldea Las Lomas, Zaragoza, Chimaltenango; No. 17-2018 Mejoramiento Camino Rural Aldea El Cuntic, Zaragoza Chimaltenango; No. 14-2018 Ampliación sistema de Agua Potable (Dotación de materiales), Aldea Rincón Chiquito, Zaragoza Chimaltenango; No. 11-2018 Construcción de Edificio (Bodega Municipal), Municipio de Zaragoza, Chimaltenango; No. 05-2018 Mejoramiento Calle (s) Sector Los Figueroa, Los Chilares y la Ciénega, Aldea Las Lomas del Municipio de Zaragoza, Chimaltenango.

Causa

La Junta de Cotización adjudicó proyectos de obras de infraestructura, a oferentes que no cumplieron con los requisitos fundamentales establecidos en la normativa vigente y en las Bases de Cotización.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de adjudicación de proyectos de infraestructura municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Junta de Cotización, para que revisen detenidamente la documentación de los oferentes participantes y rechacen las ofertas que no cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases y normativas legales vigentes.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 05 de abril de 2019, los integrantes de la Junta de Cotización, Misael (S.O.N.) Esquit Ajsivinac, Francisco Santiago García Balan, Sonia Yesenia García Hernández y Gladis Gricelda Loch Loch, manifiestan: "Al observar la formulación del hallazgo derivado a los eventos de cotización del período 2018, se tomó como base el decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 19, Requisitos de Bases de licitación, "El criterio no corresponde a los requisitos de los eventos de Cotización si no de Licitación" y los proyectos municipales se encuentran dentro del proceso de Cotización; el Decreto 89-022 del Congreso de la República de



Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, cita como criterio el Artículo 4 Funcionarios Públicos, "El criterio no corresponde a ese Artículo", por lo que con estos dos fundamentos herrados deja al Funcionario Público en un estado de indefensión violentando un derecho Constitucional. En todo caso como Junta de Cotización, el señor Francisco Santiago García Balan, únicamente participo en la Cotización NOG 7467494. Mejoramiento Calle (s) Sector Los Figueroa, Los Chilares y la Ciénaga Aldea Las Lomas del municipio de Zaragoza, Chimaltenango".

Por medio de cédula de notificación de fecha 27 de marzo de 2019, fue entregado al señor Juan Francisco García Telon, Integrante de la Junta de Cotización el Oficio No. 08-DAS-08.B-0004-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para los integrantes de la Junta de Cotización, en virtud que, al calificar las ofertas no han observado el cumplimiento de los requisitos mínimos que deben reunir los oferentes, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases de Cotización; respecto al comentario de los responsables que los eventos que se describen en la condición del hallazgo corresponde a Cotizaciones y no a Licitaciones y por tanto no es aplicable la normativa legal citada, es importante observar que la misma Ley de Contrataciones en el Artículo 42, Aplicación Supletoria, establece: "Las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en los que fuere aplicable". La Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, en el Artículo 7, establece las obligaciones y deberes de todo Funcionario Público, no obstante a que en el criterio del hallazgo se haya citado con el número que no corresponde, esta condición no exime la responsabilidades de los miembros de la Junta de Cotización, en su calidad de Empleados Públicos; así mismo las sanciones se aplican de acuerdo al evento en el cual el Integrantes de la Junta de Cotización tuvo su participación.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE JUNTA COTIZACIÓN	FRANCISCO SANTIAGO GARCIA BALAN	106.39
INTEGRANTE JUNTA COTIZACIÓN	JUAN FRANCISCO GARCIA TELON	143.43
INTEGRANTE JUNTA COTIZACIÓN	MISAE (S.O.N.) ESQUIT AJSIVINAC	276.88
INTEGRANTE JUNTA COTIZACIÓN	GLADYS GRICELDA LOCH LOCH	526.70
INTEGRANTE JUNTA COTIZACIÓN	SONIA YESENIA GARCIA HERNANDEZ	526.70
Total		Q. 1,580.10



Hallazgo No. 5**Falta de constancia de precalificado****Condición**

Al evaluar el Renglón Presupuestario 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, de los Proyectos: Construcción Centro de Capacitación Técnico e Industrial, del Municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, Remodelación Cementerio Municipal (Remodelación de la fachada de la Capilla) Municipio de Zaragoza Chimaltenango, Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas (Corte y nivelación de terreno para campo de Fútbol) Aldea Joya Grande, Zaragoza Chimaltenango, se determinó que los profesionales contratados para la elaboración de dichos estudios de planificación de proyectos ejecutados en el año 2018, no cuentan con el precalificado específico por parte de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- para la prestación de servicios, como se describe a continuación:

Expediente	Cheque	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto Facturado (Q)
5455	9667	07/02/2018	Esvin Samuel Antonio Morales Charuc	Estudio Proyecto: Remodelación Cementerio Municipal (Remodelación de la fachada de la Capilla) Municipio de Zaragoza Chimaltenango	9,000.00
5962	10016	22/06/2018	Julio Héctor Martínez Letona	Estudio Proyecto: Estudio Geotécnica para construcción Centro de Capacitación Técnico e Industrial, del Municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango	8,500.00
6052	10023	27/06/2018	Oscar David Toj Atz	Calculo y Diseño Estructural Proyecto construcción Centro de Capacitación Técnico e Industrial, del Municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango	18,800.00
5476	9682	12/02/2018	Marvin Jerónimo Tomas López	Plan Gestión Ambiental Proyecto Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas (Corte y nivelación de terreno para campo de Fútbol) Aldea Joya Grande, Zaragoza Chimaltenango	14,500.00
TOTAL					50,800.00

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 28-89 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento del Registro de Precalificados de Consultores, Artículo 2 Requerimientos. Establece: “En cumplimiento de la ley de Contrataciones del estado, todos los organismos del Estado y sus entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas, en todo procedimiento de licitación o cotización, deberán requerir de los consultores, la constancia de inscripción y Actualización en el Registro de Consultores de Precalificados. Artículo 3



Consultoría: es la prestación de servicios profesionales especializados, que tienen por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar, proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Consultores: Los encargados de la prestación de servicios de consultoría que podrá ser ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de conformidad con las leyes de la República. Cuando en este Reglamento se utilice la palabra “Consultores”, se entenderá que comprende indistintamente a las personas indicadas. Asimismo, se puede utilizar a “Firmas Consultoras” cuando se refiera a las personas jurídicas y “consultores individuales”, cuando se hace referencia a las personas naturales. Servicios de Apoyo: Son servicios de apoyo a la consultoría los auxiliares que no implican dictamen o juicio profesional, tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotérmicas sin interpretación, la computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especiales.”

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 76. Requisito de precalificación, establece: "Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley. No podrán estar inscritos en el Registro de precalificados quienes, por dolo o mala fe, hayan dado lugar a la resolución, rescisión, terminación o nulidad de contratos celebrados con el Estado, declarado por tribunal competente."

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 96, Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...b) Elaborar los perfiles, estudios de reinversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas."

Causa

El Director de la Dirección Municipal de Planificación, no observó el cumplimiento de la normativa aplicable en la elaboración de perfiles, estudios de pre-inversión y factibilidad para la realización de proyectos, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal autorizó el pago de las facturas sin exigir el documento que acredite la especialidad de dichos proveedores.

Efecto

No se tiene certeza de la experiencia del profesional que realizó dichos estudios.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación, para que solicite a los consultores la constancia de precalificado, de manera que garantice la especialidad para poder realizar y emitir los informes técnicos de los proyectos.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 27 de marzo de 2019, el señor Jairo Gabriel Marroquín Arana, Director de la Dirección Municipal de Planificación, manifiesta: "Hago de su conocimiento que los profesionales contratados para la elaboración de dichos estudios de planificación de proyectos si cuentan con el precalificado específico extendido por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, según lo manifestado por ellos, pues a los cuatro les fueron requeridas dichas constancias, sin embargo a este memorial se presentan dos de ellas en el entendido que en el momento de ser presentados dichos documentos por los dos profesionales restantes, se estarán aportando a este proceso con el objeto de cumplir con los requerimientos legales. En base a lo anterior solicito se tomen en cuenta dichas circunstancias y que se otorgue un plazo prudencial para poder aportar as constancias de precalificado específico de los dos profesionales restantes y que al momento de su presentación se declare sin lugar el presente hallazgo."

En Oficio sin número, de fecha 05 de abril de 2019, el señor José Denis Azurdia Pichol, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "A la presente fecha se presenta el precalificado específico por parte de la Secretaria de Planificación y Programación de la presidencia SEGEPLAN de los proyectos: Construcción Centro de Capacitación Técnico e Industrial, del Municipio de Zaragoza, Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Aldea joya Grande Zaragoza. Se hace la observación que el proceso de contratación no está a cargo de la Unidad de Administración Financiera Municipal, ya que las funciones del Director de la Unidad son específicas de carácter financiero y no de contratación, por lo que el proceso de contratación y evaluación corresponde a la unidad que realizo la proceso la Dirección de Planificación Municipal, en base al decreto 12-2002 Código Municipal artículo 96. * Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: literal b) Elaborar los perfiles, estudios de pre-inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; de tal forma la Dirección Municipal de Planificación tuvo que solicitar en el expediente completo para su adjudicación. De lo anterior solicito que se tome como válida la documentación base legal presentada a la presente y que su valoración de la ampliación del comentario se tome objetivamente para el descargo del presente hallazgo."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Municipal de Planificación, en virtud que, de la totalidad de los expedientes evaluados, la municipalidad no cuenta con las Constancias de Precalificados de los profesionales que realizaron los estudios de los proyectos, así mismo el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en el comentario emitido hace referencia que la contratación de los profesionales estuvo a cargo del Director Municipal de Planificación.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que, la responsabilidad se le atribuye bajo la condición que autorizó pagos de facturas, sin que estos cumplieran con todos los aspectos legales.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JAIRO GABRIEL MARROQUIN ARANA	2,250.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE DENIS AZURDIA PICHOL	3,750.00
Total		Q. 6,000.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JAVIER FRANCISCO SANTIZO LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	JOSE ALVARO CALI CHALI	SINDICO PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
3	JUAN (S.O.N) AJOZAL SEMEYA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
4	MAURO ELVIDIO MELENDEZ JEREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
5	JULIO ADOLFO GIRON MARROQUIN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
6	NESTOR AMILCAR MELENDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2018 - 31/12/2018



MARROQUIN			
7	ADER RUBEN MONROY GARCIA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2018 - 31/12/2018
8	SELVIN CARLOS PINZON DE LA CRUZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
9	JOSE DENIS AZURDIA PICHOL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018

